

CIRCULAR N°32 DEL 1º DE FEBRERO DE 2024

FECHA: 1 DE FEBRERO DEL 2024

DE: SECRETARIA JURÍDICA - FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA

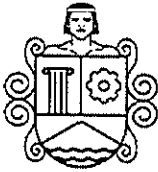
PARA: Los servidores públicos municipales de Itagüí, servidores públicos del Concejo Municipal, de la Contraloría Municipal, de la Personería Municipal y de los entes descentralizados, esto es, la Agencia Local de Desarrollo de Itagüí -ADELI-, la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahíta y el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Itagüí, docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí.

ASUNTO: Ajuste a la circular 023 de 25 de enero de 2024 para la elección de Representantes para integrar el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí periodo 2024 - 2026.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 690 del 3 de noviembre de 2021, El Fondo Rotatorio de Vivienda emitió circular 023 del 25 enero de la presente anualidad, indicando el procedimiento que se iba a llevar a cabo para la elección de los representantes del Fondo Rotatorio de Vivienda para el periodo 2024-2026.

Una vez publicada la circular mencionada anteriormente, tanto miembros del Comité vigente como funcionarios, plantearon la conveniencia y oportunidad de realizar el proceso de elección de manera virtual, argumentando que en la administración municipal ya se habían realizado de esta forma la elección de representantes de Comités como el Comité Paritario de Seguridad y Salud En El Trabajo "COPASST" periodo 2018-2020, el Comité de Convivencia para el periodo 2023-2025 y la Comisión de Personal para el periodo 2023 – 2025; lográndose dentro de estas elecciones una mayor participación de funcionarios a la jornada de elecciones, máxime que existen varias unidades administrativas, instancias descentralizadas e instituciones educativas distantes de los sitios que se habían focalizado para la ubicación de las urnas, haciéndose difícil el desplazamiento de los funcionarios a los puestos de votación y por este reduciendo el número de votantes.

Frente a lo anterior se informa que si los funcionarios a quienes va dirigida este circular tienen alguna objeción frente a la metodología virtual que se pretende realizar, lo deberán comunicar antes del 6 de febrero de manera escrita al correo electrónico fondorotatoriovivienda@itagui.gov.co o por el SISGED, indicando los respectivos argumentos.



En consecuencia, se procede a establecer el procedimiento para la elección de los representantes para el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda para el periodo 2024–2026:

a) ELECCIÓN VIRTUAL DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS O SUS DELEGADOS (EMPLEADOS PÚBLICOS) CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LAS ASOCIACIONES SINDICALES EXISTENTES.

Esta elección se hará por votación popular y realizada entre los empleados públicos municipales, dentro de este grupo están incluidos los servidores públicos municipales, servidores públicos del Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, la Personería Municipal.

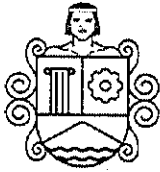
Para tal efecto se podrá realizar la votación por el siguiente link de la plataforma de ARL SURA <https://www.arlsura.com/index.php/174-prevencion/prevencion/1960-herramienta-de-eleccion>

b) ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS, ESTO ES LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO DE ITAGÜÍ – ADELI-, LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ.

Esta elección se hará por votación popular y realizada entre los servidores públicos de la Agencia Local de Desarrollo de Itagüí- ADELI-, la E.S.E. Hospital del Sur y el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Itagüí, quienes elegirán un solo representante entre todos los entes descentralizados.

Para tal efecto se podrá realizar la votación por el siguiente link de la plataforma de ARL SURA <https://www.arlsura.com/index.php/174-prevencion/prevencion/1960-herramienta-de-eleccion>





c) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES OFICIALES O SU DELEGADO:

La designación del Representante de los Trabajadores Oficiales, se hará a través de votación que ellos mismos realizarán internamente, decisión que darán a conocer al Fondo Rotatorio de Vivienda mediante oficio radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, antes del 16 de febrero de la presente anualidad.

d) ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES

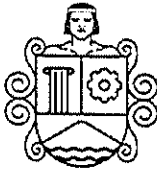
La elección del Representante de los Docentes y Directivos docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Itagüí, se hará mediante votación entre quienes ostenten esta calidad.

Para tal efecto se podrá realizar la votación por el siguiente link de la plataforma de ARL SURA <https://www.arsura.com/index.php/174-prevencion/prevencion/1960-herramienta-de-eleccion>

e) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE A LAS ASOCIACIONES SINDICALES EXISTENTES

La designación del Representante de los usuarios cuya elección corresponde a las asociaciones sindicales existentes, se elegirá en la forma que se establezca por las organizaciones sindicales de origen público municipal de Itagüí. Decisión que darán a conocer al Fondo Rotatorio de Vivienda mediante oficio radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, antes del 16 de febrero de la presente anualidad.

f) CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN: teniendo en cuenta que las elecciones se van a realizar a través de la plataforma de ARL SURA <https://www.arsura.com/index.php/174-prevencion/prevencion/1960-herramienta-de-eleccion>; se realizan algunas modificaciones al cronograma establecido en la circular 23 del 25 de enero de 2024:

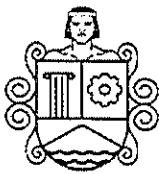


1. Inscripción de candidatos: Entre el 29 de enero y el 6 de febrero del año en curso (ambas fechas inclusive) entregando el formato "Inscripción para Aspirante a Representante y suplente ante el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda" que se adjunta en la presente circular, el cual debe ser radicado en la Ventanilla Única de correspondencia de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, ubicada en el 1º piso del edificio Alcaldía del CAMI.
2. Objeción frente a la metodología virtual que se pretende realizar: comunicar antes del 6 de febrero.
3. Divulgación de la lista de candidatos: El siete (7) de febrero del año en curso mediante circular.
4. Día de la votación virtual: jueves 15 de febrero de 2024 de 8:00 AM a 4:00 PM. a través de link de la plataforma de ARL SURA <https://www.arlsura.com/index.php/174-prevencion/prevencion/1960-herramienta-de-eleccion>
5. Recepción de reclamaciones o solicitudes: Del lunes 19 al viernes 23 de febrero; se recepcionarán a través del SIGGED, quienes no tengan acceso a esta plataforma lo deben hacer a través del email: fondorotatoriovivienda@itagui.gov.co
6. Repuesta a reclamaciones o solicitudes y publicación de resultados de las votaciones con los nombres de los representantes elegidos: Martes 27 de febrero, a través del SIGGED, y quienes no tengan acceso a esta plataforma se hará a través del email: fondorotatoriovivienda@itagui.gov.co
7. Comunicación de la elección a los representantes electos: miércoles 28 de febrero. Se hará divulgación a través de la sede electrónica municipal y redes institucionales del Municipio, de la Secretaria de Educación, de la Personería, la Contraloría, el Concejo Municipal y de las entidades descentralizadas.

JORNADA DE ESCRUTINIO

La jornada de votación deberá efectuarse a través del link de la plataforma de ARL SURA <https://www.arlsura.com/index.php/174-prevencion/prevencion/1960-herramienta-de-eleccion>; virtualmente según lo establecido en la presente convocatoria.

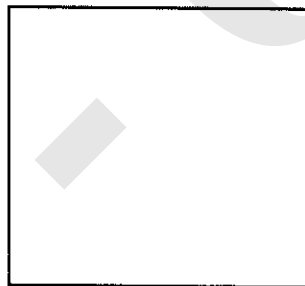




**INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTE A REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE
VIVIENDA PERÍODO FEBRERO 2024 A FEBRERO DE 2026**

| NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS | IDENTIFICACIÓN | CARGO | CATEGORÍA | |
|------------------------------------|----------------|-------|-----------|----------|
| | | | PRINCIPAL | SUPLENTE |
| | | | | |

FOTOGRAFÍA



Anexos:

- Fotocopia de la cedula al 150%
- Certificado expedido por el Fondo Rotatorio de Vivienda
- Certificado laboral vigente (Aplica para Docentes, Directivos docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificados antecedentes judiciales

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos los datos consignados son verídicos y autorizo a la Oficina del Fondo Rotatorio de Vivienda a usar mis datos personales según lo establecido Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nombre y apellidos completos: _____

Identificación: _____

Firma: _____



Todos somos Itagüí

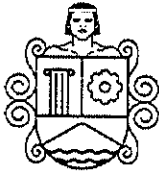
www.itagui.gov.co



NIT. 890.980.093-8 · PBX: 373 76 76 · Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 · Itagüí - Colombia



SC-CER314190



Serán garantes del proceso, designados de la Personería, de la Secretaría de Seguridad y Control, de la Comisión de Personal del Municipio y del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda vigente, quienes estarán al pendiente en la apertura y cierre de la jornada de votación, en la evolución del proceso de elección virtual y de los resultados que se obtengan (además de los referenciados, los postulados y quienes deseen observar de manera virtual, podrán hacerlo a través del link).

Cerrada la jornada, uno de los Garantes designados por la personería, deberá dar a conocer el número de sufragantes y del número de votos correspondientes a cada candidato, así como el de los votos en blanco, dejando constancia de ello en el acta.

Culminando el proceso, los garantes entregarán al Asesor del Fondo Rotatorio de Vivienda el acta generada, que incluye los resultados y demás información pertinente.

En caso de empate entre dos o más candidatos por cada uno de los grupos participantes, la elección la decidirá la suerte a través del mecanismo que de común acuerdo escojan.

Frente a los resultados los candidatos pueden presentar reclamaciones por escrito, las que deberán ser resueltas por el Asesor del Fondo Rotatorio de Vivienda. Una vez resuelta las reclamaciones o solicitudes, se deberá publicar los resultados de las votaciones por las redes de comunicación establecidas por la Administración Municipal y a través de la sede electrónica municipal:

- <https://itagui.gov.co/sitio/pagina/FONDO-ROTATORIO-DE-VIVIENDA>

Cordialmente,

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico

MARIA VICTORIA PULGARÍN PEREZ
Asesora Fondo Rotatorio de Vivienda.